

# Guía para el auto- empleo



Entidad de Promoción y Desarrollo Subvenciones S.L.L.

[www.walkredi.org](http://www.walkredi.org)



Dirección General de Servicios Sociales  
CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

**Comunidad de Madrid**



UNIÓN EUROPEA

FONDO SOCIAL EUROPEO

*El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro*



## Índice

### pág.

03	Introducción
04	Idea de negocio
06	Perfil de la persona emprendedora
08	Conceptos básicos: estudio de mercado y plan de empresa
12	Formarse
14	Trámites a realizar
16	Formas Jurídicas
18	Medidas de apoyo al autoempleo
20	Aspectos a tener en cuenta
21	Webgrafía
23	Anexos

Guía elaborada por el grupo de Autoempleo dentro de la Red de Centros de Rehabilitación Laboral de la Comunidad de Madrid.  
Maquetación a cargo del taller prelaboral de diseño gráfico en el CRL Usera.

Centro de Rehabilitación  
Laboral de Usera

Taller  
de  
diseño

Concertado por la Consejería  
de Asuntos Sociales y Cofinanciado  
por el Fondo Social Europeo

## 1. INTRODUCCIÓN

Una persona emprendedora no nace, se hace.

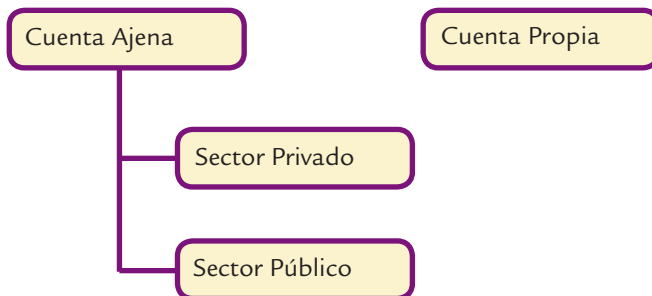
“El hombre nunca sabe de lo que es capaz, hasta que lo intenta”.

CHARLES DICKENS

El autoempleo es un trabajo más, y en los tiempos que corren... es una solución al desempleo.

El autoempleo está cobrando especial importancia y reconocimiento en estos últimos años. Cada vez se fomenta más la cultura emprendedora desde la escuela, para asesorar a jóvenes y adolescentes.

Es importante perderle el miedo al autoempleo, pero no el respeto. Es otra posible salida profesional: se puede trabajar por cuenta ajena (teniendo un/a jefe/a), ya sea en el sector público donde tienes que pasar unas pruebas de acceso (oposición y/o concurso) o en el sector privado donde tienes que pasar un proceso de selección (CV, entrevistas, test psicotécnicos, etc.), o por cuenta propia (autónomo), que es el tema que estamos tratando. En el autoempleo no existe proceso de selección previa, pero requiere un proceso previo a la puesta en marcha de tu negocio.



## 2. IDEA DE NEGOCIO

Toda empresa nace con una idea.

Todos los proyectos de emprendedores tienen como base una idea fantástica que aparentemente resuelve una necesidad y puede tener una importante aceptación por los futuros clientes.

La idea de negocio suele centrarse en un producto o servicio de interés para un mercado o segmento de clientes y que proporcionará los ingresos, dependiendo del modelo de negocio, a la futura empresa.

Para definir una idea de negocio lo recomendable es hacerlo de manera breve, concisa y si es apoyado con un formato gráfico



y ejemplos prácticos, mejor. No por mucho escribir una descripción densa y cargada de “jerga técnica” es más valiosa. Al contrario; tus colaboradores, clientes e inversores perderán interés si no les “enganchas” rápido.

Por ello, la idea de negocio no puede quedar en una aproximación indefinida, en un conjunto de ideas que no están claras. La idea de negocio es tu principal argumento de venta. La descripción de la idea de negocio es la concreción de los siguientes elementos:

- Descripción del producto o servicio.
- Necesidad que satisface.
- Descripción del valor añadido frente a la competencia.
- ¿Quiénes pueden ser tus clientes?
- ¿Existen otros productos similares en el mercado?

Hay tres criterios fundamentales para elegir una posible idea de negocio:

- Ajustada a lo que sabes hacer.
- Ajustada a lo que quieres hacer.
- Con potencial de rentabilidad. Condición sine qua non para poner en marcha el negocio.

Una vez la idea está bien definida es aconsejable trabajar las respuestas a las siguientes cuestiones:

- ¿Que estás vendiendo?
- ¿Cuál es el beneficio que aporta tu producto o servicio a tus clientes?
- ¿Ofreces varios productos o servicios? defínelos correctamente, precio incluido.
- ¿Cuál es tu propuesta de valor frente a tus competidores?

Por simples que puedan parecer estas cuestiones son la base para garantizar un emprendimiento viable y de éxito.

**Podéis consultar Banco de ideas**

**<http://www.valladolidemprende.es/banco-ideas/?refbol=banco-ideas>**

### 3. PERFIL DE LA PERSONA EMPRENDEDORA

Las características de la persona emprendedora son multifacéticas.

Se pueden clasificar de la siguiente manera:

Factores motivacionales	Características personales	Características físicas	Características intelectuales	Competencias
Necesidad de desarrollo personal	Toma de iniciativa	Energía	Creatividad	Liderazgo/Confianza en uno mismo
Necesidad de independencia	Perseverancia	Gran dedicación	Planificación y seguimiento de los resultados	Orientación al cliente/Persistencia ante la adversidad
Necesidad de subsistencia	Orientado hacia la oportunidad	Resistencia a la fatiga	Capacidad de análisis	Comunicación/Capacidad de asumir riesgos

En general, las características de la persona emprendedora quedan fijadas tanto por sus características personales como por el contexto donde se encuentra.

Un papel importante, juega tanto la familia como los amigos, al prestar el apoyo que necesitan las personas emprendedoras. Contar con familia o amigos que tengan negocios propios proporciona a la futura persona emprendedora modelos a imitar.

Normalmente, las personas emprendedores/as reconocen que en la actualidad la formación es clave para sacar adelante una nueva empresa. Los expertos recomiendan tener formación y además, antes de crear un negocio, primero sería deseable adquirir experiencia laboral.

Por todo ello, hay que tener las ideas muy claras y apostar por tu idea de negocio y ponerla en marcha.



Se deben tener en cuenta los siguientes aspectos antes de emprender cualquier proyecto de autoempleo:

La libertad de “ser tu propio jefe”	Capacidad de organización y disciplina
La satisfacción del trabajo bien hecho	Cuando no se sepa, habrá que aprender
El uso total de la imaginación y la creatividad	Sacrificios personales
Autonomía	Afrontar la responsabilidad
El desafío de la puesta en marcha	Margen pequeño de beneficio
Control financiero	No depender de ayudas y/o subvenciones para poner en marcha el negocio

Tras poner en la balanza estos aspectos, si finalmente te decides a iniciar los trámites, lo más importante para la persona emprendedora es no perder de vista tus propias metas, esperanzas y deseos tanto personales como económicos.

No es solamente una salida profesional, como hemos comentado anteriormente, también puede ser un reto personal.

## 4. CONCEPTOS BÁSICOS: ESTUDIO DE MERCADO Y PLAN DE EMPRESA

### 4.1 Estudio de Mercado

El estudio de mercado consiste en una iniciativa empresarial con el fin de hacerse una idea sobre la viabilidad comercial de una actividad económica.

Una vez que has definido tu idea de negocio la pregunta que te va a surgir es: ¿SIRVE MI IDEA?

Para contestarla lo primero que tienes que tener claro es en qué negocio o mercado vas a desarrollar tu actividad para poder estudiar a tus futuros clientes, competidores, proveedores y tu entorno:



### La Demanda

Ahora es el momento en el que tendrás que obtener información para poder definir a tus clientes potenciales (aquellos que van a comprar tu producto o servicio). Deberás conocer sus características principales: edad, sexo, estado civil, profesión, nivel cultural, nivel de renta, sus hábitos de consumo...

### La Competencia

Lo que hay que tener claro es que siempre va a existir competencia, por lo que tendrás que ofrecer alguna característica que te haga diferenciarte y ser único/a.

Tendrás que conocer de tus competidores:

- Tamaño de la empresa.
- Precios de los productos o servicios.
- Características de los servicios: postventa, localización del negocio...
- Canales de distribución.
- Volumen de actividad.
- Tipo de clientes.

### Los Proveedores

Tener buenos proveedores supone una gran tranquilidad y garantía, ya que buena parte de tu producto o servicio va a estar condicionado por ellos. Deberás conocer las siguientes características:

- Nombre del proveedor.
- Localización.
- Gama de productos.
- Plazos de entrega.
- Condiciones de pago.
- Forma de distribución.
- Servicio postventa.
- Calidad del producto o servicio...

### El entorno

Tu negocio va a estar condicionado por una serie de factores externos que se escapan de tu control, pero que pueden afectar la demanda de los productos y, servicios y en general, a todas las empresas del entorno.

Estamos hablando de factores demográficos, económicos, socioculturales, políticos, jurídicos, tecnológicos y medioambientales.

Tu labor será preguntarte y analizar cuál de ellos pueden afectar en tu empresa y de qué manera.

## 4.2 Plan de Empresa

Un plan de empresa es una memoria que describe un proyecto, a la vez que analiza su viabilidad técnica, económica y financiera.

Este documento, imprescindible para la puesta en marcha de una empresa, recoge además todos los procedimientos y estrategias necesarias para hacer realidad el proyecto.

Documento que identifica, describe y analiza una oportunidad de negocio, examina su viabilidad técnica, económica y financiera, y desarrolla todos los procedimientos y estrategias necesarias para convertir la citada oportunidad en un proyecto empresarial concreto.

Servirá además como documento de referencia para comprobar las desviaciones que se estuvieran produciendo en la marcha del proyecto.

El Plan de empresa abarcará todas las áreas de la actividad empresarial.

### Objetivos del Plan de Empresa

Permitir a las personas emprendedoras realizar un análisis exhaustivo de todos los aspectos que pueden afectar a su proyecto.

Actuar como carta de presentación de la iniciativa empresarial de cara a posibles inversores, subvenciones públicas, bancos, etc.

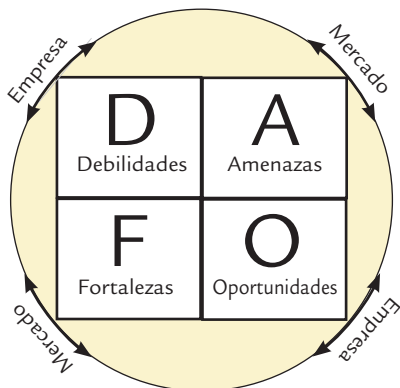
### Recomendaciones para elaborar un buen Plan de Empresa

La información recogida en un Plan de Empresa debería cumplir los siguientes requisitos:

- Ser clara y concisa.
- Ser cierta y comprobable.
- Estar actualizada.
- Ser global, es decir, abarcar todos los aspectos de la actividad empresarial.
- Estar redactada de forma comprensible para los destinatarios y con un criterio uniforme.

Para realizar todo este proceso y valorar la viabilidad del negocio sería conveniente, realizar una herramienta de análisis de la idea en su conjunto, como por ejemplo una matriz DAFO.

Análisis DAFO			
Análisis interno		Análisis externo	
Debilidad	Aspecto negativo de una situación interna y actual	Amenaza	Aspecto negativo del entorno exterior y su proyección futura
Fortaleza	Aspecto positivo de una situación interna y actual	Oportunidad	Aspecto positivo del entorno exterior y su proyección futura



## 5. FORMARSE

La formación empresarial se precisa, antes, durante y después de la puesta en marcha del negocio. A la hora de montarlo, es importante tener conocimientos básicos en:

- El sector al que se va a dedicar tu empresa, utilizando tu experiencia laboral.
- Contabilidad, facturación, presupuestos.
- Normativa laboral (contratos, nóminas, seguros sociales, subvenciones).
- Normativa en prevención de riesgos laborales.
- Vías de comunicación (redes sociales: Facebook, Twitter, LinkedIn...).
- Estrategia de marketing, para crear tu propia marca personal.



Lo importante, además de conocer todo esto, es dedicarse a la propia actividad, aunque hay ciertas áreas que se pueden delegar, como el servicio de prevención en la empresa, gestión de nóminas y contabilidad a través de una gestoría, etc.

Por todo ello, sería recomendable que la persona emprendedora pudiera realizar un curso para emprendedores, antes de la puesta en marcha de su negocio.

**Cursos gratuitos:** [www.escuelasecotemprendedores.org](http://www.escuelasecotemprendedores.org)

**Eventos:**

- Salón mi empresa: [www.salonmiempresa.com](http://www.salonmiempresa.com)
- Feria de la Franquicia: [www.franquishop.com](http://www.franquishop.com)

**Revistas:**

- [www.emprendedores.es](http://www.emprendedores.es)
- [www.infoautonomos.com](http://www.infoautonomos.com)

**Experiencias de emprendedores:**

- <http://www.emprendedores.es/crear-una-empresa/consejos-para-emprendedores-de-los-expertos>
- <http://www.valladolidemprende.es/empresas-exito/empresames/>

**Lecturas recomendables para una persona emprendedora:**

- <http://www.innovacion.cl/2012/08/7-libros-imprescindibles-para-un-emprendedor/>
- Ha llegado la hora de montar tu empresa, Alejandro Suárez Sánchez-Ocaña, Deusto S.A. Ediciones, 2011.

## 6. TRÁMITES A REALIZAR

Trámites administrativos de carácter general necesarios para constituir tu empresa:

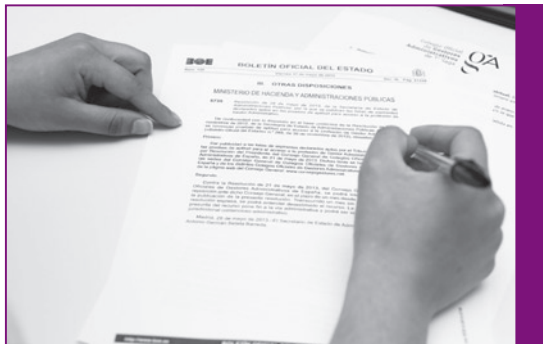
### a) Si no se va a contratar personal y no se va a abrir un local

Con carácter general siempre realizaremos el alta en Hacienda y en Seguridad Social:

#### Hacienda

Declaración censal de Inicio de Actividad en la Administración o Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (en adelante, AEAT) correspondiente al domicilio fiscal de la sociedad.

Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) en la Administración o Delegación de la AEAT correspondiente al domicilio fiscal de la sociedad.



#### Seguridad Social

Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o Administración de la misma correspondiente al domicilio social del autónomo.

### b) Si va a haber contratación de personal:

Hay que dar de alta a la empresa en la Seguridad Social, donde te facilitan el código de cotización para poder dar de alta a los trabajadores.



Alta de los trabajadores en el Régimen General de la Seguridad Social, Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o Administración de la misma correspondiente al domicilio social del autónomo.

**c) Si se va a abrir un local:**

Comunicación de apertura del centro de trabajo. Dirección General de Trabajo de la Comunidad de Madrid: C/ Princesa, 5.

**d) En función de la localidad donde se va a dar de alta la sede de la empresa:**

En el Ayuntamiento, Licencias municipales y autorizaciones autonómicas (Licencia de inicio de actividad).

**e) Dependiendo de la licencia o autorización que se requiera. Hay algunas autorizaciones específicas, donde no se requiere, depende del tipo de negocio.**

- Licencia de inicio de actividad.
- Licencia de obra: en el Ayuntamiento del lugar donde se instale el negocio.
- Licencias autonómicas en la Consejería que corresponda.

## 7. FORMAS JURÍDICAS

Es muy importante hacer una buena elección de la forma jurídica a adoptar. Cada proyecto empresarial presentará unas características propias, pero hay algunos aspectos generales a tener en cuenta para hacer una buena elección:

- **Tipo de actividad a ejercer:** puede condicionar la elección en aquellos casos en que en la normativa aplicable se establezca una forma concreta.
- **Número de promotores:** Cuando sean varios los promotores lo aconsejable será constituir una Comunidad de Bienes o una Sociedad (sin olvidar que las Sociedades Anónimas y la de Responsabilidad Limitada pueden ser unipersonales).
- **Responsabilidad de los promotores:** En función de las responsabilidades y riesgos que el promotor o promotores estén dispuestos a asumir en el desarrollo del proyecto empresarial, se optará por una u otra forma jurídica.
- **Aspectos fiscales:** La contribución fiscal que por los beneficios previstos en el ejercicio de la actividad empresarial se vaya a efectuar, es un aspecto importante para su viabilidad, por lo que habrá que estudiar detalladamente los costes fiscales que la empresa tendrá que soportar, teniendo en cuenta que las **sociedades** tributan a través del Impuesto sobre Sociedades, las **Comunidades de Bienes** en el



Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de cada uno de sus comuneros integrantes, y que los **empresarios individuales** lo hacen también, a través del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el que el tipo impositivo va elevándose según van incrementándose los beneficios. Para el **empresario individual autónomo** existen dos métodos para el cálculo del importe que pagará a Hacienda cada trimestre, Estimación Objetiva (módulos) y Estimación Directa. Para comparar ambas opciones: [www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio\\_es\\_ES/\\_Segmentos\\_/Empresas\\_y\\_profesionales/Empresarios\\_individuales\\_y\\_profesionales/Rendimientos\\_de\\_actividades\\_economicas\\_en\\_el\\_IRPF/Rendimientos\\_de\\_actividades\\_economicas\\_en\\_el\\_IRPF.shtml](http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio_es_ES/_Segmentos_/Empresas_y_profesionales/Empresarios_individuales_y_profesionales/Rendimientos_de_actividades_economicas_en_el_IRPF/Rendimientos_de_actividades_economicas_en_el_IRPF.shtml)

Respecto a las obligaciones contables y registrales:

- Las actividades empresariales:** deben llevar libros registro de ventas e ingresos; de compras y gastos y el de bienes de inversión.
- Las actividades profesionales:** además de los libros mencionados en el apartado anterior, se llevará el libro registro de provisión de fondos y suplidos.

## 8. MEDIDAS DE APOYO AL AUTOEMPLEO

Existen medidas de apoyo a nivel estatal, autonómico y local:

### Estatal:

- Medidas de fomento de la contratación (SEPE) [http://www.sepe.es/contenidos/empresas/ayudas\\_bonificaciones/pdf/BonificacionesAutonomos\\_Marzo2014.pdf](http://www.sepe.es/contenidos/empresas/ayudas_bonificaciones/pdf/BonificacionesAutonomos_Marzo2014.pdf)
- Beneficios fiscales de la Agencia Tributaria (efectivo a partir de 2015)
- Líneas de financiación ICO <http://www.ico.es/web/ico/ico-empresas-y-emprendedores>
- Red CIRCE (ver anexo 8).

### Comunidad Autónoma de Madrid:

- Página oficial de la Comunidad de Madrid, para emprendedores: [www.emprendelo.es](http://www.emprendelo.es)
- Planes de formación: [http://www.emprendelo.es/cs/Satellite?c=Page&cid=1122491572010&idPadre=1120203321064&pagename=Emprendedores%2FEMPR\\_Comun%2FDivulgacion%2FEMPR\\_PlanFormacionTemplate](http://www.emprendelo.es/cs/Satellite?c=Page&cid=1122491572010&idPadre=1120203321064&pagename=Emprendedores%2FEMPR_Comun%2FDivulgacion%2FEMPR_PlanFormacionTemplate)
- Alquiler de locales a través del IVIMA [http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=PVIV\\_Generico\\_FA&cid=1354200713421&pageid=1200916230200&pagename=PortalVivienda%2FPVIV\\_Generico\\_FA%2FPVIV\\_pintarGenerico](http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=PVIV_Generico_FA&cid=1354200713421&pageid=1200916230200&pagename=PortalVivienda%2FPVIV_Generico_FA%2FPVIV_pintarGenerico)
- Red CIRCE y Red de Ventanillas Únicas (ver anexo 8).
- Asesores Online: [https://gestionamadrid.org/empr\\_pub/run/j/Registro.icm?accion=Registro](https://gestionamadrid.org/empr_pub/run/j/Registro.icm?accion=Registro)
- Línea de financiación de la Comunidad de Madrid: <http://www.avalmadrid.es/inicio>

### Ayuntamiento de Madrid:

En la mayoría de los Ayuntamientos hay medidas de apoyo, es necesario consultar la página web.

En particular en el Ayuntamiento de Madrid, están las siguientes medidas:

Tax free: Iniciativa del Ayuntamiento de Madrid destinada a ayudar tanto a emprendedores madrileños como a concesionarios y usuarios de mercados municipales mediante la devolución de algunos de los tributos que han pagado sus empresas desde el 1 de enero de 2011.

**<http://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/Ayuntamiento/Economia/Madrid-Emprende?vgnextfmt=default&vgnextoid=78a005f9f5c19210VgnVCM100000b205a0aRCRD&vgnnextchannel=254a171c30036010VgnVCM100000dc0ca8c0RCRD&idCapitulo=7210071>**

Red de Viveros del Ayuntamiento de Madrid y de otros municipios de la Comunidad de Madrid (ver anexo 9).

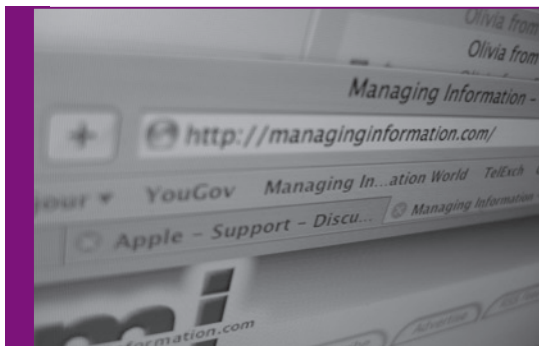


## 9. ASPECTOS A TENER EN CUENTA

- La capitalización del paro en un pago único: [http://www.sepe.es/contenidos/que\\_es\\_el\\_sepe/publicaciones/pdf/pdf\\_prestaciones/cuadr\\_contributiva\\_esp.pdf](http://www.sepe.es/contenidos/que_es_el_sepe/publicaciones/pdf/pdf_prestaciones/cuadr_contributiva_esp.pdf)
- Reducción de cuotas a la Seguridad Social: Incentivos en materia de Seguridad Social para trabajadores por cuenta propia (para personas con certificado de discapacidad consultar las pág. 16 y 17). <http://www.seg-social.es/prdi00/groups/public/documents/binario/146061.pdf>
- En el momento del alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) es muy importante especificar muy bien la actividad.
- Si la persona se da de alta en el IAE y no ha capitalizado el desempleo, tendrá 23 meses para poder rescatarlo (no se pierde, importante hacerlo antes de que transcurran 24 meses).
- Plazo de un mes para darse de alta en el IAE desde que se nos concede la capitalización, o pago único, de la prestación por desempleo. Es importante tener en cuenta que hay que solicitar la capitalización antes de constituir la empresa: [http://www.sepe.es/contenidos/que\\_es\\_el\\_sepe/publicaciones/pdf/pdf\\_prestaciones/cuadr\\_contributiva\\_esp.pdf](http://www.sepe.es/contenidos/que_es_el_sepe/publicaciones/pdf/pdf_prestaciones/cuadr_contributiva_esp.pdf) (ver Anexo 3).
- Se puede constituir un empresario con responsabilidad limitada, sin necesidad de tener la forma jurídica de S.L.
- Muy importante, en caso de cese de la actividad, cursar baja en Seguridad Social y Hacienda.

## 10. WEBGRAFÍA

- Portal SEPE: [www.sepe.es](http://www.sepe.es)
- Portal de la Comunidad de Madrid: [http://www.emprendelo.es/cs/Satellite?pagename=Emprendedores/EMPR\\_HOME/EMPR\\_HomeTemplate](http://www.emprendelo.es/cs/Satellite?pagename=Emprendedores/EMPR_HOME/EMPR_HomeTemplate)
- Portal del Ayuntamiento de Madrid: [www.madrid.es](http://www.madrid.es)
- Portal de Madrid Emprende: <http://www.madridemprende.com/>
- Agencia tributaria: <http://www.agenciatributaria.es/>
- Seguridad social: [http://www.seg-social.es/Internet\\_1/index.htm](http://www.seg-social.es/Internet_1/index.htm)
- Emprendedores y Pyme: <http://www.ipyme.org/es-ES/Paginas/Home.aspx>
- Avalmadrid: <http://www.avalmadrid.es/inicio>
- CEIM: [www.ceim.es](http://www.ceim.es)
- CAMARA DE COMERCIO: [www.camaramadrid.es/](http://www.camaramadrid.es/)
- BOE: [www.boe.es](http://www.boe.es)
- Viveros de empresas: [www.madridemprende.net/](http://www.madridemprende.net/)
- EmprendEX Fundación Alares: [www.fundacionalares.es/emprendex/](http://www.fundacionalares.es/emprendex/)
- Escuela Secot de emprendedores: [www.escuelasecotemprendedores.org/](http://www.escuelasecotemprendedores.org/)
- Eventos para emprendedores: [www.salonmiempresa.com](http://www.salonmiempresa.com) y [www.franquishop.com](http://www.franquishop.com)
- Revistas de emprendedores: <http://www.infoautonomos.com/> y <http://www.emprendedores.es/>
- Guía del autónomo: [www.serautonomo.net](http://www.serautonomo.net)







## 11. ANEXOS

- Anexo 1** Legislación en materia de autoempleo
- Anexo 2** Guía laboral: trabajador/a autónomo/a
- Anexo 3** Formas jurídicas
- Anexo 4** Bonificación e incentivos
- Anexo 5** Capitalización o pago único de la prestación por desempleo
- Anexo 6** Listado de trámites
- Anexo 7** Recursos de autoempleo
- Anexo 8** Red CIRCE (Centro de Información y Red de Creación de Empresas), Red de Puntos de Atención al Emprendedor (PAE) y los Puntos de Asesoramiento e Inicio de Tramitación (PAIT)
- Anexo 9** Red de viveros de la Comunidad de Madrid
- Anexo 10** Análisis de viabilidad de proyectos empresariales

## **ANEXO 1. LEGISLACIÓN EN MATERIA DE AUTOEMPLEO.**

### Legislación:

Ley 14/2013, de 27 de Septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización: <http://www.boe.es/boe/dias/2013/09/28/pdfs/BOE-A-2013-10074.pdf>

## **ANEXO 2. GUIA LABORAL: TRABAJADOR/A AUTÓNOMO/A**

Guía Laboral: Trabajador/a autónomo/a

[http://www.empleo.gob.es/es/Guia/texto/guia\\_2/index.htm](http://www.empleo.gob.es/es/Guia/texto/guia_2/index.htm)

### ANEXO 3. FORMAS JURIDICAS

A tener en cuenta para elegir la forma jurídica:

Tipo de empresa	Nº socios	Capital	Responsabilidad	Fiscalidad
Empresario Individual / “Autónomo”	1	Sin mínimo legal	El socio se responsabiliza con todos sus bienes	IRPF (Rdto. actividades económicas)
Comunidad de Bienes	Mínimo 2	Sin mínimo legal	El socio se responsabiliza con todos sus bienes	IRPF (Rdto. actividades económicas)
Sociedad Civil	Mínimo 2	Sin mínimo legal	El socio se responsabiliza con todos sus bienes	IRPF (Rdto. actividades económicas)
Sociedad Colectiva	Mínimo 2	Sin mínimo legal	El socio se responsabiliza con todos sus bienes	Impuesto sobre Sociedades
Emprendedor de Responsabilidad Limitada	1	Sin mínimo legal	Limitada al capital aportado en la sociedad	IRPF (Rdto. actividades económicas)
Sociedades Profesionales	Mínimo 1	Según la forma social que adopte	Limitada al capital aportado en la sociedad	Dependerá de la forma social que adopte.
Sociedad Limitada Nueva Empresa	Mínimo 1 Máximo 5	Mínimo 3.012 euros Máximo 120.202 euros	Limitada al capital aportado en la sociedad	Impuesto sobre Sociedades
Sociedad Anónima	Mínimo 1	Mínimo 60.000 euros	Limitada al capital aportado en la sociedad	Impuesto sobre Sociedades
Sociedad Limitada de Formación Sucesiva	Mínimo 1	Sin mínimo legal	Limitada al capital aportado en la sociedad	Impuesto sobre Sociedades

Tipo de empresa	Nº socios	Capital	Responsabilidad	Fiscalidad
Sociedad Comanditaria Simple	Mínimo 2	Sin mínimo legal	El socio se responsabiliza con todos sus bienes	Impuesto sobre Sociedades
Sociedad Comanditaria por acciones	Mínimo 2	Mínimo 60.000 euros	El socio se responsabiliza con todos sus bienes	Impuesto sobre Sociedades
Sociedad Cooperativa	Cooperativas 1er grado: Mínimo 3 - Cooperativas 2º grado: 2 cooperativas	Sin mínimo legal (en algunas CCAA sí existe)	Limitada al capital aportado en la sociedad	Impuesto sobre Sociedades (Régimen especial)
Sociedad Anónima Laboral	Mínimo 3	Mínimo 60.000 euros	Limitada al capital aportado en la sociedad	Impuesto sobre Sociedades
Sociedad de Responsabilidad Limitada Laboral	Mínimo 3	Mínimo 3.000 euros	Limitada al capital aportado en la sociedad	Impuesto sobre Sociedades
Sociedad de Garantía Recíproca	Mínimo 150 socios partícipes	Mínimo 1.803.036,30 euros	Limitada al capital aportado en la sociedad	Impuesto sobre Sociedades
Sociedad de Capital Riesgo	Al menos 3 miembros en el Consejo Administración	Mínimo 1.200.000 € Fondos de Capital Riesgo: Mínimo 1.650.000 €	Limitada al capital aportado en la sociedad	Impuesto sobre Sociedades
Agrupación de Interés Económico	Mínimo 2	Sin mínimo legal	El socio se responsabiliza con todos sus bienes	Impuesto sobre Sociedades
Sociedad de Responsabilidad Limitada	Mínimo 1	Mínimo 3.000 euros	Limitada al capital aportado en la sociedad	Impuesto sobre Sociedades

**ANEXO 4. BONIFICACIÓN E INCENTIVOS**

<http://www.seg-social.es/prdi00/groups/public/documents/binario/146061.pdf>

**Incentivos en materia de Seguridad Social para trabajadores por cuenta propia con discapacidad  $\geq$  33%**

Condiciones	Incentivos	Duración	Legislación	Vigencia
Menores de 35 años de edad y causen alta inicial o no hubieran estado en situación de alta en los 5 años inmediatamente anteriores, a contar desde la fecha de efectos del alta, en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia	Se aplicarán la siguiente reducción/bonificación sobre la cuota que resulte de aplicar sobre la base mínima el tipo que corresponda: Reducción equivalente al 80% durante los 12 meses inmediatamente siguientes a la fecha de efectos del alta Bonificación equivalente al 50% durante los cuatro años siguientes	5 años	Ley 45/2002, RDL 4/2013 y Ley 14/2013	24/02/2013
Alta inicial en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos	Se aplicarán la siguiente reducción/bonificación sobre la cuota por contingencias comunes que resulte de aplicar sobre la base mínima el tipo mínimo vigente en cada momento: Reducción equivalente al 80% durante los 6 meses inmediatamente siguientes a la fecha de efectos del alta Bonificación equivalente al 50% durante los 54 meses siguientes	5 años	Ley 45/2002 y Ley 14/2013	29/09/2013

## Incentivos para autónomos con pluriactividad

Condiciones	Incentivos	Duración	Legislación	Vigencia
Cotización simultánea por cuenta ajena en 2013- por contingencias comunes, por cuantía conjunta igual o superior a 11.633,68€	Devolución del 50% del exceso a dichos 11.633,68€ hasta el 50% cuotas por Contingencias Comunes ingresadas por el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia	-	Ley 17/2012	01/01/2014
Autónomos alta inicial en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia y que con motivo de la misma inicien una situación de pluriactividad	La base de cotización puede ser la comprendida entre: El 50% de la base mínima de cotización establecida anualmente en la LPGE durante los primeros 18 meses, Y el 75% durante los siguientes 18 meses, hasta las bases máximas establecidas para este Régimen	36 meses	Ley 14/2013	29/09/2013
Cuando la actividad laboral por cuenta ajena sea a tiempo parcial con una jornada a partir del 50% de la correspondiente a la de un trabajador con jornada a tiempo completo comparable	La base de cotización puede ser la comprendida entre: El 75% de la base mínima de cotización establecida anualmente en la LPGE durante los primeros 18 meses Y el 85% durante los siguientes 18 meses, hasta las bases máximas establecidas para este Régimen			

## ANEXO 5. CAPITALIZACIÓN O PAGO ÚNICO DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO

### CAPITALIZACIÓN O PAGO ÚNICO

#### Ayudas que puede obtener y su importe

Según la actividad que Ud. prevea realizar puede solicitar alguna de las siguientes modalidades:

Como trabajador autónomo, tiene 3 alternativas:

- Puede obtener en un solo pago la cantidad que justifique como inversión necesaria para iniciar la actividad, con el límite máximo del 60% del importe total pendiente de percibir, elevándose al 100% para hombres menores de 30 años y mujeres menores de 35, en la fecha de la solicitud.

Los trabajadores que acrediten estar afectados por un grado de discapacidad igual o superior al 33%, podrán percibir el valor actual del importe de la prestación contributiva.

Si no obtiene el total de la cuantía de su prestación en un solo pago, puede solicitar simultáneamente el abono del importe restante para financiar el coste de las cuotas mensuales de Seguridad Social, durante el desarrollo de su actividad.

- Puede solicitar y obtener exclusivamente la cantidad que justifique como inversión.
- Puede solicitar y obtener exclusivamente el importe total de la prestación pendiente de percibir para la subvención de cuotas mensuales a la Seguridad Social.

Como socio trabajador o de trabajo de carácter estable en una cooperativa existente o de nueva creación, tiene 3 alternativas:

- Puede solicitar y obtener en un solo pago la cantidad que tenga que desembolsar como aportación obligatoria y en su caso, voluntaria y

cuota de ingreso para adquirir la condición de cooperativista, sin que se puedan financiar desembolsos futuros o pagos aplazados. Si no obtiene el total de la cuantía de su prestación en un solo pago, puede solicitar simultáneamente el abono del importe restante para financiar el coste de las cuotas mensuales de Seguridad Social durante el desarrollo de su actividad.

- Puede solicitar y obtener exclusivamente la cantidad que justifique como aportación obligatoria y en su caso voluntaria y cuota de ingreso a la cooperativa.
- Puede solicitar y obtener exclusivamente el importe total de la prestación pendiente de percibir para la subvención de cuotas mensuales de la Seguridad Social.

Como socio trabajador o de trabajo de carácter estable en una sociedad laboral existente o de nueva creación, tiene 3 alternativas:

- Puede solicitar y obtener en un solo pago la cantidad que tenga que desembolsar para adquirir la condición de socio en concepto de acciones o participaciones del capital social de la empresa, sin que se puedan financiar ampliaciones de capital, desembolsos futuros o pagos aplazados. Si no obtiene el total de la cuantía de su prestación en un solo pago, puede solicitar simultáneamente el abono del importe restante para financiar el coste de las cuotas mensuales de Seguridad Social durante el desarrollo de su actividad.
- Puede solicitar y obtener exclusivamente la cantidad que justifique como desembolso para adquirir la condición de socio en concepto de acciones o participaciones del capital social de la empresa.
- Puede solicitar y obtener exclusivamente el importe total de la prestación pendiente de percibir para la subvención de cuotas mensuales de la Seguridad Social.

Como socio trabajador en una entidad mercantil de nueva constitución o constituida en un plazo máximo de 12 meses anteriores a la aporta-



ción, puede obtener el 100% de la aportación al capital social, siempre que desarrolle una actividad profesional o laboral de carácter indefinido e independientemente del Régimen de la Seguridad Social en el que esté encuadrado, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Ser menor de 30 años
- Que la actividad se mantenga un mínimo de 18 meses, en el caso de realizar una actividad por cuenta ajena.
- Que no exista vínculo contractual previo con dichas sociedades, ni haya sido trabajador autónomo económicamente dependiente que haya suscrito con la misma sociedad como cliente un contrato registrado en el SEPE. Si no hubiera percibido la totalidad de la prestación en un pago único, podrá también solicitar el importe restante para subvencionar su cotización mensual a la Seguridad Social.

### Dónde y cuándo debe presentar la solicitud

A través de la página <https://sede.sepe.gob.es>, en la oficina de prestaciones (tras la obtención de cita previa en la sede electrónica del SEPE o en el teléfono 901 01 02 10), en cualquier oficina de registro público o dirigiéndola por correo administrativo.

El pago único se podrá solicitar conjuntamente a la solicitud de alta inicial o reanudación de la prestación contributiva o en cualquier momento posterior siempre que no haya iniciado la actividad como trabajador autónomo o sea anterior a la incorporación a la cooperativa o sociedad laboral o mercantil. Si se hubiera impugnado el cese de la relación laboral origen de la prestación por desempleo, la solicitud será posterior a la resolución del procedimiento correspondiente.

Los menores de 30 años pueden destinar el pago único a sufragar los gastos de constitución y puesta en funcionamiento, así como las tasas y los servicios específicos de asesoramiento, formación e información.

## ANEXO 6. LISTADO DE TRÁMITES

Listado de trámites de puesta en marcha

Trámite	Dirección	Modelo	Documentación / Plazo
Declaración Censal de Inicio de Actividad	Administración o Delegación de la AEAT correspondiente al domicilio fiscal de la sociedad	Se puede utilizar cualquiera de los 2 modelos siguientes. El 036 permite la presentación telemática, pero el 037 es más sencillo. Modelo 036Modelo 037	Documentación:- DNI y fotocopia de la persona que se quiera constituir como empresario individual. Plazo: Previo al inicio de la actividad
Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE)	Administración o Delegación de la AEAT correspondiente al domicilio fiscal de la sociedad	Se puede utilizar cualquiera de los 2 modelos siguientes. El 036 permite la presentación telemática, pero el 037 es más sencillo. Modelo 036Modelo 037	Documentación:- DNI y fotocopia de la persona que se quiera constituir como empresario individual. Plazo: Previo al inicio de la actividad
Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social	Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o Administración de la misma correspondiente al domicilio social del autónomo	Modelo TA. 0521	Documentación:- Cartilla de la Seguridad Social, Original y fotocopia del alta en el IAE- Original y fotocopia del DNI del solicitante. Plazo: En los 30 días naturales al inicio de la actividad
Inscripción de la empresa en la Seguridad Social (Sólo en el caso de contratación de trabajadores)	Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o Administración de la misma correspondiente al domicilio social de la empresa	Modelo TA. 6	Documentación:- Propuesta de asociación con mutua de accidentes- Fotocopia del DNI del empresario individual- Fotocopia del alta en el IAE. Plazo: Previo a la contratación del primer trabajador

Trámite	Dirección	Modelo	Documentación / Plazo
Alta de los trabajadores en el Régimen General de la Seguridad Social (Sólo en el caso de contratación de trabajadores)	Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o Administración de la misma correspondiente al domicilio social de la empresa	Modelo TA. 2 / S	Afiliación: fotocopia del DNI del trabajador. Alta: fotocopia del documento de afiliación del trabajador junto con el DNI. Plazo: Deberá realizarse con anterioridad al inicio de la prestación de servicios del trabajador
Comunicación de apertura del centro de trabajo	Dirección General de Trabajo de la Comunidad de Madrid. C/ Princesa nº 5	Modelo de comunicación de Apertura del Centro de Trabajo	Plazo: Dentro de los 30 días siguientes a la apertura del centro de trabajo
Licencias municipales Licencias y autorizaciones autonómicas	Dependiendo de la licencia o autorización que se requiera	Licencia de inicio de actividad. Licencia de obra: en el Ayuntamiento del lugar donde se instale el negocio. Licencias autonómicas: en la Consejería que corresponda	Plazo: Dependiendo de la licencia que se requiera y de si la actividad es o no inocua
Solicitud y Sellado del Libro de Visitas	Inspección Provincial de Trabajo	Libro de visita	Plazo: Después del inicio de la actividad

## ANEXO 7. RECURSOS DE AUTOEMPLEO

Puedes comenzar asesorándote en recursos de autoempleo que pueden orientarte y ayudarte a montar tu propio negocio. También puedes buscar información en internet sobre esta materia.

Asimismo, es siempre recomendable realizar un curso de autoempleo, para conocer de primera mano toda la normativa en esta materia.

### Oficiales

- Portal SEPE: [www.sepe.es/contenidos/personas/index.html](http://www.sepe.es/contenidos/personas/index.html)
- Portal de la Comunidad de Madrid: [www.emprendelo.es/cs/Satellite?pagename=Emprendedores/EMPR\\_HOME/EMPR\\_HomeTemplate](http://www.emprendelo.es/cs/Satellite?pagename=Emprendedores/EMPR_HOME/EMPR_HomeTemplate)
- Del Ayuntamiento: [www.madrid.es](http://www.madrid.es) y [www.madridemprende.com](http://www.madridemprende.com)
- Organismos oficiales de cada uno de los municipios
- Seguridad Social: [http://www.seg-social.es/Internet\\_1/index.htm](http://www.seg-social.es/Internet_1/index.htm)
- Agencia Estatal de Administración Tributaria (en adelante AEAT): <http://www.agenciatributaria.es/>
- Emprendedores y Pyme: <http://www.ipyme.org/es-ES/Financiacion/Paginas/FinanciacionPyme.aspx>

### Entidades

- Ceim: [www.ceim.es](http://www.ceim.es)
- Cámara de comercio: [www.camaramadrid.es](http://www.camaramadrid.es)
- Red Araña: [www.empleoenred.org](http://www.empleoenred.org)
- La Rueda: [www.larueda.info](http://www.larueda.info)
- CCOO Madrid: [www.ccoomadrid.es](http://www.ccoomadrid.es)
- Fundación Tomillo: [www.tomillo.org](http://www.tomillo.org)
- Fundación Alares: [www.fundacionalares.es/emprendex/](http://www.fundacionalares.es/emprendex/)
- Fundación Rais: [www.raisfundacion.org](http://www.raisfundacion.org)
- Portal de Empleo con información para Emprendedores/as: [www.marcaempleo.es](http://www.marcaempleo.es)

## Discapacidad

- Fundación Once: **[www.fundaciononce.es](http://www.fundaciononce.es)**
- Fundación Prevent: **[www.fundacionprevent.com](http://www.fundacionprevent.com)**
- Portal de la personas con discapacidad: **[www.discapnet.es](http://www.discapnet.es)**
- Asociación de Empresarios Discapacitados de Madrid: **[http://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/El-Ayuntamiento/Direcciones-y-telefonos/Asociacion-de-Empresarios-Discapacitados-de-Madrid-\(aed-Madrid\)?vgnnextfmt=default&vgnextoid=de85ab3f677ac210VgnVCM2000000c205a0aRCRD&vgnnextchannel=9e4c43db40317010VgnVCM100000dc0ca8c0RCRD](http://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/El-Ayuntamiento/Direcciones-y-telefonos/Asociacion-de-Empresarios-Discapacitados-de-Madrid-(aed-Madrid)?vgnnextfmt=default&vgnextoid=de85ab3f677ac210VgnVCM2000000c205a0aRCRD&vgnnextchannel=9e4c43db40317010VgnVCM100000dc0ca8c0RCRD)**

## ANEXO 8. RED CIRCE, RED PAE Y LOS PAIT

### Red CIRCE

**<http://portal.circe.es/es-ES/Paginas/Home.aspx>**

Es un sistema de información que permite realizar de forma telemática, los trámites de constitución y puesta en marcha de determinadas sociedades mercantiles en España.

Los tipos de sociedades que se pueden crear a través de CIRCE son:

- Sociedad Limitada Nueva Empresa (SLNE).
- Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL o SL).
- Empresario Individual (Autónomo).

### Red de Puntos de Atención al Emprendedor (en adelante, PAE):

**[www.creatuempresa.org/es-ES/Tramitacion/Paginas/BuscadordePAE.aspx](http://www.creatuempresa.org/es-ES/Tramitacion/Paginas/BuscadordePAE.aspx)**

En la Red PAE podrás recibir asesoramiento presencial y realizar los trámites de constitución de tu empresa.

La Red de PAE está distribuida por toda la geografía española, y cuenta con más de 900 oficinas que dependen de las Administraciones Públicas, entidades públicas y privadas, colegios profesionales, organizaciones empresariales o cámaras de comercio, anteriormente conocidas como oficinas VUE.

La Red PAE ponen a tu disposición:

- Centros presenciales de tramitación y de asesoramiento integral a la persona emprendedora, donde podrás recibir asesoramiento presencial y realizar los trámites de constitución de tu empresa.
- En el portal [www.ventanillaempresarial.org](http://www.ventanillaempresarial.org) ofrece asesoramiento online y diferentes recursos.

### Punto de Asesoramiento e Inicio de Tramitación (en adelante, PAIT):

Los PAIT tienen una doble misión:

- Prestar servicios presenciales de información y asesoramiento a las personas emprendedoras en la definición y tramitación telemática de sus iniciativas empresariales, así como durante los primeros años de actividad de la Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- Realización de la tramitación para la constitución de empresas mediante el sistema de tramitación telemática desarrollado por la Dirección General de Industria y de la PYME (Ministerio de Industria, Energía y Turismo), utilizando el Documento Único Electrónico (DUE).

## ANEXO 9. RED DE VIVEROS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Los Viveros de empresa, conocidas como “incubadoras”:

- Los Viveros de Empresa suponen el soporte necesario para las personas emprendedoras y empresas que inician su andadura en la puesta en marcha y consolidación de sus proyectos empresariales.
- La Comunidad de Madrid cuenta en la actualidad con 25 instalaciones ubicadas en 17 municipios de la provincia y 8 en barrios periféricos de la capital. El 75% se fundaron en la primera década del siglo XXI y el resto en la década de los noventa. La mayoría de los viveros de la comunidad son de naturaleza urbana y de financiación pública.

A continuación, os dejamos el listado de Viveros existentes en la Comunidad de Madrid:

Nombre	Municipio	Año
Centro Municipal de Empresas P. I. “Los Ángeles”	Getafe	1992
Centro Municipal de Empresas de Alcobendas	Alcobendas	1993
Polígono Artesanal Industrial Torrearate	Torremocha del Jarama	1995
Centro Municipal de Empresas de Leganés	Leganés	1995
Centro Francisco Javier Sauquillo	Alcorcón	1995
Centro Municipal de Empresas de San Sebastián de los Reyes	San Sebastián de los Reyes	1998
Parque Científico de Madrid	Madrid	2001
Vivero de Empresas de Mejorada del Campo	Mejorada del Campo	2002
TecnoAlcalá	Alcalá de Henares	2003
Centro de Empresas San Fernando de Henares	San Fernando de Henares	2004
Naves Nido Ayuntamiento de Chapinería	Chapinería	2005
Centro de Empresas de Servicios de Cervera de Buitrago	Cervera de Buitrago	2006
Centro de Empresas de Valdemoro	Valdemoro	2007
Vivero de Empresas San Blas	Madrid	2007
Centro de Empresas - Universidad Politécnica de Madrid	Pozuelo de Alarcón	2007
Vivero de Empresas de Vicálvaro	Madrid	2008
Parque de Innovación La Salle	Madrid	2008



Nombre	Municipio	Año
Centro de Empresas de Boadilla del Monte	Boadilla del Monte	2008
Cantera de Empresas de Collado Villalba	Collado Villalba	2008
Vivero de Empresas de Carabanchel	Madrid	2009
Vivero de Empresas de Villaverde	Madrid	2009
Vivero de Empresas de Vallecas	Madrid	2009
Centro de Iniciativas Empresariales Rivas Vaciamadrid	Rivas Vaciamadrid	2010
Vivero de Empresas de Móstoles	Móstoles	2011
Vivero de Empresas de Moratalaz	Madrid	2011

Estas instalaciones te ofrecen locales adecuados para el desarrollo de la actividad empresarial: mobiliario básico, zonas comunes como salas de juntas o multifuncionales, espacios de exposición, salón de actos. Además, disponen de servicios de formación y asesoramiento integral cubriendo todas las fases y aspectos relativos al proyecto empresarial, servicios asociados a las infraestructuras (seguridad, limpieza, luz, etc.) y otros auxiliares, como internet o reprografía.

Puedes ver toda la información referente a los seis Viveros de Empresa que conforman la Red de Viveros de Madrid que la Agencia de Desarrollo Económico “Madrid Emprende” del Ayuntamiento de Madrid pone a tu disposición en:

**<http://www.madridemprende.net/>**

## **ANEXO 10. ANÁLISIS DE VIABILIDAD DE PROYECTOS EMPRESARIALES/SIMULADOR Y MANUAL DE EMPRESA**

<http://www.madridemprende.es/Pagina.asp?ccClavePagina=110>

<http://www.ipyme.org/es-ES/Herramientasempreendedor/Paginas/Simula.aspx>



